



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2021-00480-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora los memoriales visibles a pdf 11; 13; 14 sin tramite alguno, puesto que la parte activa presentó memorial solicitando la terminación por pago total de la obligación (pdf 15)

Teniendo en cuenta que no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, presentada el pasado 29 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., y en contra de la señora HERCILIA ROSA ARTEAGA, en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-735288 de propiedad de la señora HERCILIA ROSA ARTEAGA. Ofíciase.

TERCERO: Se requiere la parte activa allegar en físico los documentos originales que sirvieron como base de recaudo, es decir los títulos valores, para efectos de las respectivas constancias de que la obligación terminó por pago total.

RADICADO N° 2021-00480-00

CUARTO: Se requiere a la demanda aportar el correo electrónico para el envío de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas de embargo.

QUINTO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

096

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95155d99b3e14b60ea4b7daa44c1d5778cad92e6720b582aab0f1672e189fce6**

Documento generado en 06/06/2022 11:32:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**